



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



OBSERVATORIO
ESTATAL DE LA
DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad en el IMV y otras rentas mínimas de inclusión

Resumen

ILUNION Accesibilidad

Autoría: Bascones, Luis Miguel, con la colaboración de Álvarez, Gloria

Diciembre 2023

1 Introducción

El Ingreso Mínimo Vital es una prestación no contributiva de la Seguridad Social dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o están integradas en una unidad de convivencia y carezcan de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas. Esta prestación económica se aprobó el 29 de mayo de 2020, en un contexto de exigencia y necesidad, a consecuencia de la pandemia, y en diciembre de 2021 se consolidó en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

El Ingreso Mínimo Vital (en adelante IMV) se configura como un **derecho subjetivo** a una prestación económica que garantiza el nivel mínimo de renta y opera como una red de protección que, de acuerdo a su definición, tiene una **doble finalidad**:

- La redistribución de la renta, focalizándose en la erradicación de la pobreza extrema.
- Fomentar la inclusión social y la inserción en el mercado laboral.

El IMV ha de contemplarse en relación con las políticas de garantía de derechos y protección económica de la ciudadanía, incluyendo a los colectivos más vulnerables, entre los que se cuentan las personas con discapacidad. Diferentes normas y referencias de política que establecen compromisos de protección económica e inclusión ciudadana, algunas referidas de manera específica a las personas con discapacidad, y entre ellas de manera específica a las mujeres con discapacidad, por su situación de discriminación múltiple.

Entre estos compromisos destaca la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, que en su artículo 28 reconoce el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, [...], y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad. Asimismo, los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.

Las personas y hogares con miembros con discapacidad experimentan un mayor riesgo de exclusión social y pobreza. Diferentes estudios documentan los mayores gastos asociados a las situaciones de discapacidad, por la necesidad servicios, apoyos y dedicación necesaria para desenvolverse en su vida cotidiana. A estos gastos extra corresponde añadir el coste de oportunidad por la mayor dedicación de tiempo en las familias en las que convive alguna persona con discapacidad. A este respecto, **el 30%, es decir, casi una de cada tres**

personas con discapacidad, vivía en 2022 en riesgo de pobreza y/o exclusión mientras que para las personas sin discapacidad la cifra es del 22,7% (EAPN-ES, 2023).

Ya en el momento del diseño del IMV el sector organizado de la discapacidad aportó su perspectiva y posición de cara a garantizar la inclusión efectiva de este colectivo en el nuevo derecho, sobre todo en el caso de CERMI y Plena Inclusión.

El **objetivo** del estudio “**Las personas con discapacidad en el Ingreso Mínimo Vital y demás rentas mínimas de inclusión**”, consiste en analizar el diseño y aplicación del Ingreso Mínimo Vital y de las demás rentas mínimas de inclusión en relación con las personas con discapacidad, así como desprender propuestas de cara a su mejora.

El presente estudio monográfico sobre el IMV en relación con las personas con discapacidad considera las demás rentas mínimas de inclusión autonómicas. A partir de las diferentes vertientes metodológicas, el estudio aporta:

- Una **contextualización** acerca de la **pobreza y la exclusión en las personas con discapacidad**, así como del marco de **políticas y normativa** vigente en este campo.
- Un **análisis del diseño político-administrativo del IMV y otras rentas mínimas de inclusión**, para lo que considera las propuestas del movimiento organizado discapacidad, así como las referencias de política y normativa, sobre todo la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad.
- Como parte del análisis de su aplicación e incidencia, ofrece **datos estadísticos** de la prestación **desglosados de acuerdo la variable discapacidad y sexo**, proporcionados a través de los **portales de transparencia** del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de 11 comunidades autónomas¹.
- En **perspectiva cualitativa**, la perspectiva de trabajadores/as sociales de entidades asociativas en el ámbito de la discapacidad, con experiencia en la orientación y tramitación del IMV y otras rentas mínimas de inclusión, así como de servicios sociales públicos. Se ha contado, con carácter ilustrativo, con la experiencia de 6 personas con discapacidad de acuerdo a diferentes perfiles.

¹ Se han recibido datos desglosados por parte del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y de 11 comunidades autónomas, a saber: Andalucía, Canarias, Cataluña, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Extremadura, Islas Baleares, Navarra, País Vasco, La Rioja.

- Una relación de conclusiones y propuestas a partir de la integración de las anteriores vertientes.

Corresponde agradecer esta participación tanto a las entidades como las personas que han aportado su experiencia.

La Tabla 1 ofrece la relación de estos informantes.

Tabla 1: Relación de informantes clave entrevistados

| ENTIDAD | PERFIL | PERSONA/S | CARGO |
|---|---------------------------------------|---|---|
| Prejidiif (Jaén) | D. Física | Loli Obra | Técnica orientación laboral |
| Confederación SALUD MENTAL España | D. Psicosocial | José Luis Méndez | Técnico Información y Formación |
| Plena Inclusión Canarias | D. Intelectual | Cristina Gordillo | Técnica Programa. Mediadora IMV |
| ONCE. Delegación territorial Cataluña | D. Visual | Santiago Carrasco | T. Social |
| Fed. de Personas Sordas de Comunidad de Madrid (Fesorcam) | D. Auditiva | Laura González | T. Social |
| Asociación Apoyo. Moratalaz (Madrid) | Asociación | Fefa Álvarez y Roberto Borda. | Voluntaria/Coord. proyectos |
| Fundación GIZAIN. Navarra. | Servicio social público | María Ezcurra. Ainhoa Echarri. Goizeder Iraola. | Coordinadora y tramitadoras, respectivamente. |
| Centro Base Comunidad Madrid | Servicio social público (orientación) | José M. Fernández | Trabajador social |

Fuente: elaboración propia.

Se han realizado **6 entrevistas** con personas perceptoras o solicitantes del IMV (en ocasiones también de otras rentas mínimas de inclusión). Esta **muestra** comprende **diferentes perfiles y situaciones**: por discapacidad, sexo, territorios de referencia, tamaño de municipio... En uno de los casos, se da interseccionalidad entre discapacidad y pertenencia a etnia gitana, como expresiones de vulnerabilidad múltiple que responden a la realidad. Esta vertiente obedece a una **representatividad de tipo cualitativo**, es decir, permite ilustrar y comprender diferentes circunstancias y procesos, aspectos facilitadores y barreras, en cuanto al acceso a estas prestaciones, así como su incidencia de cara a la inclusión social.

Se presentan resultados destacados y las **principales conclusiones** del estudio:

El mayor riesgo de pobreza y/o exclusión de las personas con discapacidad

- Las **personas con discapacidad soportan un riesgo de pobreza y/o exclusión mucho más elevado que aquellas que no tienen discapacidad**. En el año 2022 el 30%, es decir, casi una de cada tres personas con discapacidad, está en riesgo de pobreza y/o exclusión mientras que para las personas sin discapacidad la cifra es del 22,7%. Merece destacarse que, tras aumentar en los 5 años previos a 2020, cuando alcanzó su máximo histórico, la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión entre las personas con discapacidad **se ha reducido en los 2 últimos años (2021-2022)**. La evolución es más adversa entre las mujeres.
- La frágil incorporación laboral, los gastos extra y menores oportunidades de generación de ingresos contribuyen a esta desigualdad.
- El riesgo de pobreza y/o exclusión aumenta ante situaciones de discapacidad y grandes necesidades de apoyo.

Entre las personas con discapacidad en situación de pobreza y/o exclusión se da, como en otros colectivos, una intensa brecha digital, que se ve agudizada ante barreras de accesibilidad; carencias formativas y, en ocasiones, de lectoescritura.

IMV: un modelo innovador, con limitaciones

- El diseño del IMV ha supuesto un modelo innovador que, al menos formalmente, ha incluido varios de los elementos configuradores de una política pública inclusiva con la discapacidad.
- El trámite parlamentario y diseño de la prestación introdujo mejoras que alcanzan a las personas con discapacidad, por el impulso del movimiento organizado de la discapacidad, representado principalmente por el CERMI y Plena inclusión. Aunque gran parte de las propuestas y enmiendas de la sociedad civil de la discapacidad al Proyecto de Ley por el que se establece el IMV fueron acogidas, otras no se introdujeron o se han supeditado al desarrollo reglamentario de la Ley.
- Como mecanismo de garantía de ingresos de ámbito nacional, el IMV contribuye a corregir diferentes disparidades territoriales.

- En un sentido más amplio, los sistemas de ingresos mínimos en España se caracterizan **por marcos jurídico-políticos formalmente comprometidos con la protección de los perfiles más vulnerables con carencia de recursos económicos, entre los que una parte de estos sistemas incluyen de manera explícita a la población con discapacidad**. Sin embargo, con frecuencia presentan **carencias tanto en su diseño como en su implementación** que impiden garantizar, en la práctica, la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y sus familias.

Incidencia protectora limitada

- De acuerdo a los datos aportados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en julio de 2023 un total de **5.328 prestaciones del IMV correspondían a personas titulares** que perciben un incremento por discapacidad. **Suponen el 0,81% del total** de las prestaciones. Requisito para acceder al incremento de la cuantía de la prestación por discapacidad es tener acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.
- **Este 0,81% se encuentra muy por debajo respecto al promedio de este colectivo en la población, aun considerando la edad entre 35 y 64 años**. Se trata de una brecha muy significativa en el alcance de la cobertura de estas situaciones.
- La proporción de **mujeres** con discapacidad como titulares del IMV asciende a las **dos terceras partes de estas prestaciones**.
- En **País Vasco** (11%) y, sobre todo **Navarra** (15%) **la participación de las personas con discapacidad** (igual o mayor al 33%) **en el IMV**, que gestionan estas comunidades autónomas, **se encuentra por encima del promedio poblacional**, en coherencia con su mayor empobrecimiento. Merece destacarse al respecto el **avance en una gestión ágil, de proximidad e integrada** de las prestaciones mediante **convenio con servicios sociales públicos**, específicamente en Navarra.

Respecto a las **rentas mínimas autonómicas**:

- Se observa una gran variabilidad respecto a la intensidad en la protección económica y una ausencia de estándares inclusivos. En líneas generales, los programas de RMI son de baja capacidad protectora y escasa cobertura.
- La dispersión de las prestaciones, el predominio de cuantías reducidas y el un tratamiento indiferenciado de las personas con discapacidad ponen de manifiesto

que las rentas mínimas no valoran, de forma general y proporcionada, el sobreesfuerzo que conlleva la discapacidad y, por lo tanto, disponen una protección inadecuada a la población con discapacidad con insuficiencia de ingresos. Ocho comunidades autónomas y una ciudad autónoma no recogen a las personas con discapacidad dentro del perfil de riesgo de personas que perciben RMI.

- En términos de gasto público, las prestaciones monetarias por discapacidad en España suponen en torno al 1,4% del PIB, cantidad sensiblemente inferior a otros países europeos.
- Por otro lado, se observa una **presencia** de las personas con discapacidad como titulares de estas rentas mínimas autonómicas **por encima de su peso relativo poblacional**, como corresponde a su mayor empobrecimiento.
- En cuanto a la **distribución por sexo** de las personas titulares con discapacidad, tienden a predominar las mujeres, que representan poco más de la mitad de las prestaciones autonómicas, con casos donde la presencia es mayor, como Comunidad de Madrid (66%) y Castilla y León (65%).
- Las diferencias en las cuantías de los programas de renta mínima autonómicos son muy amplias, mayores incluso que las de países con estructura federal, con niveles que, en algunos casos, pueden definirse objetivamente por debajo de un mínimo básico.
- La cuantía de su prestación económica el IMV mejora, en líneas generales, las rentas mínimas autonómicas. En este sentido se encuentra más cerca respecto a la indicación que establece la Carta Social Europea.

Barreras en la tramitación del IMV

- La **situación de partida** del colectivo destinatario (nivel bajo de lectoescritura, brecha digital, vivienda compartida o situaciones sin hogar estable, dificultades de acceso al empleo), con frecuencia **entra en colisión tanto con determinados requerimientos**, como la **compleja tramitación del IMV y sus diversas barreras de accesibilidad**, sobre todo a través de plataforma on-line, como con requisitos relacionados con la unidad de convivencia.
- **Los largos plazos de respuesta**, tanto ante la **solicitud inicial** como ante la comunicación de **cambios de situación** o la identificación de estos cambios en las

revisiones periódicas, que con frecuencia superan los 6 meses de tramitación prevista **se perciben como el principal problema**, ya que causa múltiples disfunciones: sobre todo generación de deudas por cobros indebidos e incertidumbre.

- Los largos plazos de respuesta inicial o ante cambios de situación en el IMV dan lugar a **deudas por cobros indebidos**.
- La **tramitación resulta sumamente compleja**: a) por los datos a aportar, parte de los cuales, como aquellos de tipo económico, ya se encuentran en los registros administrativos de la Administración Pública; b) como en el diseño del trámite, centrado en la plataforma web.
- La vía para tramitar el IMV es, fundamentalmente, la **plataforma on-line** (concebido de partida como autotramitación). Esta plataforma presenta **múltiples barreras de accesibilidad**, tanto en **estructura**, en **comprensibilidad** de los contenidos como en el requerimiento de **tareas muy exigentes en competencias digitales** (código de identificación, escaneado de documentos, etc.). El colectivo se caracteriza por situaciones de brecha digital, y la accesibilidad web incide especialmente entre las personas con discapacidad.
- En este contexto, la **atención presencial**, el acompañamiento **desde servicios sociales públicos**, en proximidad a las localidades de las personas con discapacidad, se demuestra como un **factor decisivo** para salvar las barreras asociadas a la complejidad del trámite y a las carencias de accesibilidad de la plataforma web. **La experiencia de Navarra**, a través de convenio con la Fundación navarra de servicios públicos (Gizain, fundación pública) muestra una **buena práctica**.
- En diferentes comunidades autónomas resulta **inviable** o **sumamente difícil** alcanzar una **cita presencial en la Seguridad Social** o incluso acceder a **atención telefónica**. La dificultad se intensifica para aquellas personas con discapacidad que viven en **zonas rurales**, por las barreras de movilidad y costes de desplazamiento.

Requisitos y periodo de cálculo de renta

- Destaca la dificultad cumplir por parte del colectivo destinatario el requisito “unidad de convivencia”. Son frecuentes situaciones “sin hogar”, itinerantes entre pensiones,

albergues o de vivienda compartida, lo que dificulta acceder a un empadronamiento municipal.

- La pauta generalizada es que el acceso a este tipo de ayudas esté condicionado a los ingresos familiares, lo que va en detrimento de la autonomía individual de personas con discapacidad. Esto supone una barrera sobre todo entre personas jóvenes o de edades intermedias en diferentes perfiles, entre ellas, en especial en personas con discapacidad intelectual, se da la situación habitual de convivir con padres/madres, por dificultades a la hora de emanciparse, aun en la juventud/vida adulta.
- Entre los principales problemas del IMV se encuentra el **periodo de referencia en el cálculo de la renta**: corresponde al ejercicio anterior consolidado, con lo cual el plazo se acerca a los 2 años.

Carencias en la conexión con itinerarios de inclusión sociolaboral

- Si bien el IMV establece propósitos de inserción sociolaboral, **en la práctica no se han diseñado esquemas de acompañamiento personalizado que complementen la prestación económica con itinerarios hacia el empleo.**
- En el caso de determinadas rentas mínimas autonómicas existen previsiones y equipos integrados que combinan servicios sociales y de empleo, así como relación con empresas, para favorecer procesos formativos y de inserción laboral.

Diversidad de la discapacidad

- La tendencia del sistema es tomar a las personas con discapacidades como un todo sin tener en cuenta las especificidades y necesidades diversas existentes entre ellas, excluyendo así de su cobertura a muchas personas. Tres grupos de discapacidades suelen carecer de previsiones necesarias para su efectiva protección: la discapacidad intelectual, las enfermedades mentales y las discapacidades con grandes necesidades de apoyo.

Enfoque interseccional y de género

- Uno de los riesgos de las políticas de rentas es que reemplacen de hecho instrumentos de política más complejos con un solo beneficio económico, desviando el foco de atención de las situaciones de mayor vulnerabilidad sufridas por determinados grupos.

- El acceso a ingresos y rentas mínimas en el medio rural se encuentra muy limitado por el factor de la accesibilidad: el transporte, menor acceso a servicios sociales para tramitar el IMV.... Resulta necesario acercar servicios sociales públicos a municipios pequeños.
- Las mujeres y las niñas con discapacidad afrontan obstáculos en la mayor parte de los ámbitos de la vida, incluida la discriminación en la esfera de la protección social.

Participación

- La participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que la representan en las consultas y procesos de toma de decisiones en el marco de los ingresos mínimos es todavía insuficiente.

Entre las propuestas:

Tanto el Ingreso Mínimo Vital como otras rentas mínimas de inclusión han de diseñarse y aplicarse de manera que resulten inclusivos para las personas con discapacidad, conforme a las referencias de política vigentes.

Prestaciones suficientes, que cubran el sobrecoste asociado a la discapacidad

- Realizar una revisión al alza de los ingresos/rentas mínimas en aras de compensar los sobrecostes ocasionados por la discapacidad y aumentar su efectividad en la reducción de la incidencia e intensidad de la pobreza de esta población. Respecto al IMV extender el complemento por discapacidad a otros grados entre el 33% y el 65%. Incluir el criterio de discapacidad como factor de riesgo de exclusión en aquellas RMI que no lo contemplen de manera explícita.
- Tener en cuenta al respecto recomendaciones realizadas por las organizaciones representativas de las personas con discapacidad.

Estándares mínimos comunes

- Promover una **mayor articulación del conjunto de RMI** para evitar desigualdades entre las diferentes comunidades autónomas. Para ello, convendría **simplificar y homogeneizar los procedimientos administrativos y los requisitos de acceso**. Sería oportuno, entre otras cosas, llegar a un acuerdo sobre cuáles han de ser las consideraciones de los requisitos de acceso, acordar una definición de hogar y cargas familiares, pactar algún equilibrio en el umbral de ingresos para la prueba de

rentas y homogeneizar, en la medida de lo posible, las cuantías a percibir, de tal forma que se pueda asegurar un nivel básico de protección en todo el territorio.

- Diseñar un sistema más coherente entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas. Es preciso asumir los condicionantes competenciales que supondrían avanzar hacia una mayor integración del sistema y mejorar sustancialmente la coordinación operativa entre administraciones.
- A partir de la experiencia de Austria, con estructura federal, es posible replicar para España su modelo de ingresos mínimos que establece unos estándares mínimos en todos los territorios, que los vuelven más equitativos.

Mejorar la gestión administrativa para facilitar el acceso y alcanzar mayor cobertura

- Reducir el tiempo de respuesta, evitando que vaya más allá de los 6 meses. Prestar la agilización necesaria en el trámite para alcanzar una respuesta de 3 meses. En el caso de comunicaciones de cambio de la situación de actividad, paralizar de manera inmediata la prestación.
- Es imprescindible **resolver la no percepción de derechos, el non take up** (la diferencia que existe entre los derechos teóricamente reconocidos y la realidad), teniendo en cuenta las barreras que están impidiendo que las personas que tienen derecho a recibir el IMV no lo estén solicitando, de manera que se aplique un enfoque inclusivo de la discapacidad. El presente informe contiene recomendaciones que permiten diseñar procesos inclusivos y de mejor cobertura de estas prestaciones para la población con discapacidad desde las administraciones públicas.
- Garantizar la **accesibilidad web**, incluyendo la mejora en la **accesibilidad cognitiva de los contenidos** sobre los derechos, requisitos y procedimiento vinculados a la prestación del IMV -y de otras RMI, y de la interacción general con la plataforma.
- **Garantizar la atención presencial**, mediante equipos de tramitación/servicios sociales públicos en entornos de proximidad a las diferentes localidades, incluyendo zonas rurales. La experiencia-buena práctica de la Unidad de Tramitación Administrativa del IMV y la Renta Garantizada, impulsada por el Gobierno Foral de Navarra mediante convenio con la Fundación Gizain demuestra cómo la tramitación presencial resulta un factor decisivo para favorecer el acceso de las personas con discapacidad al IMV y otras RMI. Esta atención presencial ha de ser ágil en los

tiempos de respuesta, e integrar tanto la vertiente de tramitación y orientación social como de inclusión sociolaboral. El establecimiento de convenios de colaboración entre el INSS y servicios sociales públicos de base (municipales) y otras entidades se sitúa en este camino.

- Ofrecer al personal que gestiona las prestaciones formación relacionada con la discapacidad e intervenciones inclusivas con las personas con discapacidad.
- Avanzar, en lo posible, en la consulta de datos por parte de la propia Administración Pública, cuando se cuenta con ellos entre sus registros administrativos de cara a facilitar la tramitación.
- En caso de generación de deudas por cobros indebidos, proporcionar esquemas de pago fraccionado acordes al nivel de renta de la persona.
- Mejorar los sistemas de información, recogida y tratamiento estadístico de datos del IMV y de los demás de ingresos mínimos, de manera que incluyan la variable de discapacidad. Esto permitirá llevar a cabo evaluaciones periódicas de cara a mejorar la toma de decisiones, la planificación y la cobertura de la población con discapacidad (art. 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).

Que cierren la brecha de pobreza y exclusión de las personas con discapacidad

- **Conectar los sistemas de ingresos mínimos con otros pilares de la inclusión**, se recoge en el principio 14 del Pilar Europeo de Derechos Sociales, como el acceso al empleo, formación, vivienda, salud y otras áreas, combinando enfoques generales con acompañamientos personalizados priorizando la inversión en capacitación de las personas con discapacidad.
- Diseñar las prestaciones en relación con las necesidades de las personas con discapacidad incluyendo variables concretas que apoyen su autonomía. A modo de ejemplo, para las personas con discapacidad intelectual contemplar la accesibilidad cognitiva o personas de apoyo y acompañamiento para la vida independiente, así como prestaciones de impacto como es la atención temprana.

- Reconocer a las personas con discapacidad mayores de edad y con especiales dificultades de inserción como sujetos de derecho independientes en la unidad de convivencia u hogar.

Que fomenten la incorporación laboral

- Diseñar políticas de activación adecuadas y accesibles. Por ejemplo, pueden ampliarse los recursos de acompañamiento en el empleo, las políticas de contratación para usuarios de prestaciones mínimas de inclusión o dificultades de empleabilidad, las acciones de intermediación laboral, la colaboración entre los servicios de empleo y los profesionales encargados de los itinerarios de inclusión o las fórmulas de compatibilidad de los empleos de bajos salarios con la percepción de Rentas Mínimas vinculadas a apoyos para alcanzar empleos que permitan tener ingresos superiores, entre otras.
- Establecer un marco para la cooperación entre los proveedores de servicios públicos, en particular los servicios sociales y de empleo, para proporcionar un apoyo integral y personalizado a través de diferentes servicios de atención.

Que tengan en cuenta la diversidad de la discapacidad

- Corregir la histórica discriminación de las personas con discapacidad intelectual en el acceso al derecho a la protección social y al control sobre el apoyo facilitado. Para ello, es necesario introducir prestaciones que den respuesta a las exigencias específicas de esta población y que, de manera especial, se enfoquen en el apoyo requerido por algunas personas para desarrollar sus proyectos vitales de manera independiente.
- Introducir los presupuestos jurídicos para ampliar la edad que da derecho a ser persona beneficiaria del IMV desde los 23 años actuales a los 18, para garantizar que las personas jóvenes más vulnerables queden incluidas en la política.
- Considerar la realidad de las personas con discapacidades con grandes necesidades de apoyo con el fin de que los ingresos mínimos configuren una política garantista e inclusiva para con esta población.

Que apliquen un enfoque interseccional y de género

- Tanto el desarrollo reglamentario del IMV, así como las adaptaciones que deban registrar las Rentas Mínimas de Inserción y otros ingresos mínimos, deben contemplar el enfoque interseccional.
- Mejorar la respuesta del sistema a la situación de los hogares con cargas asociadas al cuidado de hijos con discapacidad incorporando a la misma sus implicaciones desde una perspectiva de género.

Que promuevan la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan

- Incluir en todas las fases de los sistemas de ingresos mínimos un enfoque participativo que permita a las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan participar de modo efectivo en el diseño, consulta, planeación, implementación, seguimiento y evaluación para alcanzar mejoras de las prestaciones.
- Definir procesos de participación más sistemáticos, de manera que sean continuos y no sean únicamente una consulta aislada o puntual.